



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y \_\_\_ PARA  
LA CREACIÓN DE LA «CÁTEDRA \_\_\_\_\_» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Manuel González Bedia, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 10 de abril de 2025, BOA nº 71, de 11 de abril de 2025), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 25 de abril de 2025, con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna, 12 - 50009 Zaragoza.

De otra parte, D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, que actúa en nombre y representación de \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ y D.N.I. / C.I.F. n.º \_\_\_\_\_.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

**EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus ciudadanos, especialmente de Aragón, y la promoción del desarrollo integral de la persona. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico, transferencia de conocimiento y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines. Por ello, es voluntad y compromiso de la Universidad de Zaragoza atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad contribuir a mejorar el nivel de competitividad de los sectores productivos y el desarrollo social y cultural.

**Segundo.** Por su parte, **REFERENCIA A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN.**

**Tercero.** Las cátedras institucionales y de empresa se configuran como instrumentos de colaboración de la Universidad de Zaragoza con empresas e instituciones públicas y privadas, conforme a los fundamentos básicos y los fines de interés general al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía recogidos en los Estatutos de la Universidad.

Teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.** Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre [REDACTED] y la Universidad de Zaragoza para la creación de la «Cátedra [REDACTED]», que contribuya a la generación, aplicación y difusión de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.

**Segunda.** La Cátedra nace con los siguientes objetivos (LA ENUMERACIÓN VARÍA DE UNA A OTRA CÁTEDRA):

- Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y \_\_\_\_\_, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector empresarial.

**Tercera.** Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes (LA ENUMERACIÓN VARÍA DE UNA A OTRA CÁTEDRA. LA RELACIÓN ES ORIENTATIVA):

- Apoyar e incentivar trabajos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra.
- Apoyar la realización de tesis doctorales y trabajos de fin de máster y fin de grado en el ámbito de actividad cubierto por la Cátedra.
- Incrementar la participación de directivos de [REDACTED] en la Universidad, para compartir experiencias adquiridas.
- Organizar actividades de formación.
- Llevar a cabo prácticas de estudiantes en [REDACTED].
- Realizar visitas a las instalaciones de [REDACTED], de estudiantes de la Universidad de Zaragoza.
- Organización de congresos, seminarios, conferencias, jornadas y actividades culturales y de difusión.
- Dotación de premios.

En ningún caso se incluirán entre las actividades de la Cátedra aquellas que requieran la firma de un contrato de prestación de servicios al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, sin perjuicio de que se confíe a la Cátedra el impulso o el apoyo de las gestiones que permitan la celebración de dichos contratos a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.

**Cuarta.** Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, [REDACTED] aportará a la Universidad de Zaragoza, en concepto de mecenazgo, la cantidad de [REDACTED] euros por cada año de duración del convenio, incluidas las prórrogas. Esta aportación se realizará cada año con carácter previo a la realización de las actividades de la Cátedra, mediante transferencia bancaria en Banco Santander, cuenta ES63 0049 0932 46 2111314179, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI), que llevará a cabo la gestión económica de la Cátedra.

La primera aportación se realizará en el plazo máximo de un mes desde la firma de este convenio y las siguientes en las mismas fechas de los años sucesivos.

**Quinta.** En el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán designados por la Universidad de Zaragoza y por [REDACTED]. En su primera reunión, elegirán a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

La Comisión Mixta se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

A la finalización de cada la reunión, quien ejerza la secretaría deberá enviar una copia del borrador del acta (y, cuando se apruebe, del acta definitiva) a la Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI).

**Sexta.** Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Proponer al Rector el nombramiento de la Dirección de la Cátedra.
- b) Aprobar, al final de cada ejercicio, la memoria anual de actividades de la Cátedra, así como la propuesta de actuación para el siguiente ejercicio, y dar traslado de las mismas al Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, la Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación y la Unidad de Gestión Económica de Cátedras.
- c) Proponer la aprobación de posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos de la Cátedra.
- d) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.
- e) Determinar la cuantía correspondiente al complemento retributivo por la dirección de la cátedra con arreglo a lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad.

**Séptima.** La Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará una Dirección de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este convenio, que será la responsable de la ejecución de las actividades, así como de su gestión económica y administrativa.

La dirección realizará la propuesta de actuación para cada ejercicio y elaborará la memoria anual de las actividades realizadas, que deberán ser aprobadas por la Comisión Mixta cada año.

**Octava.** Si hubiera que proceder a la contratación de personal, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa aplicable, incluidas las normas dictadas por la Universidad de Zaragoza sobre la tipología del personal y los procesos de selección y nombramiento.

**Novena.** Si en el marco de la Cátedra se llevan a cabo encargos concretos al personal de la Universidad de Zaragoza se aplicará la normativa fiscal que corresponda. Dichos encargos se realizarán y remunerarán siguiendo los procedimientos establecidos al respecto.

**Décima.** La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración de [REDACTED] en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y actividades de la Cátedra.

Con este fin la Cátedra deberá crear una página web específica, a la que podrá accederse desde la de la Universidad de Zaragoza, en la que se incluirán los datos esenciales respecto a la finalidad, actividades y órganos responsables de la Cátedra, así como las Memorias anuales de actividades.

**Decimoprimer.** Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de

Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.

**Decimosegunda.** El presente convenio tendrá una vigencia de dos años desde su firma por ambas partes siendo prorrogable de forma tácita por periodos anuales sucesivos, hasta el máximo legal, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

**Decimotercera.** Las partes podrán modificar el presente convenio, de mutuo acuerdo y por escrito, en cualquier momento.

Serán causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo, formalizado por escrito.
- b) La denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) El incumplimiento de los compromisos recogidos en el convenio.
- d) Otras causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades que estén desarrollándose al amparo de este convenio.

**Decimocuarta.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

**Decimoquinta.** Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa y al resto de normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica, de personal y de igualdad de género. Asimismo, deberán cumplirse las disposiciones del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza-

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN,  
TRANSFERENCIA Y FORMACIÓN  
PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA,

EL/LA RESPONSABLE DE LA OTRA PARTE  
(Cargo y nombre de la empresa)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: Manuel González Bedia

## ANEXO

### **Principales Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la actividad de la Cátedra:**

- Objetivo 4: Educación de calidad.
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura.
- Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos.

### **Palabras clave relacionadas con la actividad de la Cátedra:**

#### **Datos de contacto:**

##### **EMPRESA:**

Asuntos relacionados con el convenio:

[Correo](#)

Asuntos económicos/administrativos:

[Correo](#)

##### **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

Asuntos relacionados con el convenio:

- Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Formación Permanente. Email: [vrinnovacion@unizar.es](mailto:vrinnovacion@unizar.es)

- Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación. Email: [dric@unizar.es](mailto:dric@unizar.es)

Asuntos económicos/administrativos:

- Dirección de la cátedra

- Unidad de gestión económica de Cátedras. Email: [gestioncatedras@unizar.es](mailto:gestioncatedras@unizar.es)